

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Fondo Nacional de Telecomunicaciones

(FONATEL)

**Informe para la Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL, correspondiente
al Periodo Fiscal año calendario 2015, Pagadera en el 2016**

Setiembre, 2015

Tabla de contenido

2. Resumen Ejecutivo.....	3
3. Presentación.....	5
4. Introducción.....	6
5. Antecedentes.....	8
6. Informe de situación de FONATEL.....	14
7. Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL.....	25
8. Proyección de uso de recursos para la implementación del Plan de Programas y Proyectos 25	
9. Proyección de Ingresos y Gastos de Administración de FONATEL para el 2016.....	28
10. Propuesta de Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL correspondiente al Periodo Fiscal 2015 y pagadera en el 2016.....	30
11. Proceso de Fijación y Pago de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL.....	31
12. Anexos.....	33

Contenido Gráficos

Gráfico 1.....	15
Gráfico 2.....	16
Gráfico 3.....	18
Gráfico 4.....	¡Error! Marcador no definido.

Contenido Tablas

Tabla 1.....	17
Tabla 3.....	26
Tabla 4.....	27
Tabla 4.....	30

1. Resumen Ejecutivo.

Informe para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL para el Periodo Fiscal año calendario 2015, pagadera en el 2016, que corresponde pagar a los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y a los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

Incluye:

- Resumen de la caracterización de FONATEL, el marco legal aplicable, los logros en la administración del Fondo y los instrumentos conformados para la gestión de sus proyectos y programas.
- El patrimonio del fondo, con corte al 31 de Agosto de 2015, asciende a US\$265.734.274,26.

Los cinco programas en desarrollo incluidos en el Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL:

- **Programa 1:** Comunidades Conectadas
 - **Programa 2:** Hogares Conectados
 - **Programa 3:** Centros Públicos Equipados
 - **Programa 4:** Espacios Públicos Conectados
 - **Programa 5:** Red de Banda Ancha Solidaria
-
- El presupuesto estimado para los cinco Programas en desarrollo es de US\$336.238.604,32, lo cual representa aproximadamente el 127% de los recursos

actuales del fondo. Este Presupuesto total estimado constituye el patrimonio comprometido a la fecha, presupuestado y en ejecución. Por lo tanto, el Patrimonio Disponible es de -US\$70.504.330.

- La aplicación de los recursos del patrimonio comprometido será a lo largo del plazo de desarrollo de los proyectos, por lo tanto, este Patrimonio Disponible negativo será cubierto por los ingresos del Fondo durante ese plazo.
- La Proyección estimada de uso de recursos para el desarrollo de estos programas durante el año 2016 es de USD\$57.305.401,24, equivalentes al 22% del Patrimonio Comprometido Total.
- Propuesta de la Dirección General de Fonatel al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para fijar esta contribución parafiscal en un 1.5% sobre los ingresos brutos recibidos por los contribuyentes en el periodo fiscal año calendario 2015, pagadera en el 2016.

2. Presentación

Este Informe contiene la propuesta de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL para el Periodo Fiscal año calendario 2015, pagadera en el 2016. Tiene el propósito de proponer el porcentaje aplicable sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, para definir el monto correspondiente a esta contribución para el periodo. Ha sido elaborado por la Dirección de FONATEL de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL). Está dirigido a los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, como contribuyentes, así como a otras instituciones y personas con interés en esta materia.

3. Introducción

El informe está organizado en las siguientes secciones:

- Antecedentes
- Informe de Situación de FONATEL
- Proyección de uso de recursos para la implementación del Plan de Proyectos y Programas 2016
- Anexos.

La sección de **Antecedentes** desarrolla una contextualización de FONATEL en el ordenamiento jurídico y en el periodo de existencia del fondo. La sección **Informe de Situación de FONATEL** presenta el estado actual de FONATEL, en términos de los recursos económicos disponibles a la fecha, la organización conformada para su administración, la constitución de un Fideicomiso como instrumento para la gestión de los proyectos y programas por desarrollar con cargo a FONATEL, así como el proceso de recepción de iniciativas para estructurar estos proyectos.

En el **Informe de Situación de FONATEL** se resume la composición de los recursos del Fondo, los programas en desarrollo incluidos en el Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL y la estimación de presupuesto para cada uno de los programas.

En la sección **Plan de Proyectos y Programas (PPP) con cargo a FONATEL** se presenta un resumen de la estructura y el contenido del Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL, aprobada por el Consejo de SUTEL. El PPP, anexo a este informe, contiene la descripción de los proyectos y programas en desarrollo, la cronología propuesta y las estimaciones de presupuesto para su implementación.

La sección **Proyección de uso de recursos para la implementación del PPP** propone una proyección multianual de uso de recursos para la implementación del PPP tal como está conformado en este momento. En la sección de **Propuesta de Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL** para el Periodo Fiscal año calendario 2015, pagadera en el año 2016, la SUTEL propone el porcentaje para esta contribución, con base en el patrimonio del fondo y la proyección multianual de asignación de recursos propuesta. Finalmente, se describe el proceso formal para la fijación de esta contribución en la última sección del documento: **Proceso de Fijación y Pago de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL.**

4. Antecedentes.

4.1. Fundamento de Derecho

La Ley General de Telecomunicaciones (LGT), Ley No. 8642, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 125 del 30 de junio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (LFMT), Ley No. 8660, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 156 del 13 de agosto de 2008, establecen el marco jurídico dentro del cual se deben tomar las acciones para hacer efectivo el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).

El marco jurídico se completa con el Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad a la Ley 8642, emitido por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), publicado en el Alcance No. 40 a La Gaceta No. 201, del 17 de octubre de 2008.

Asimismo, es parte del marco normativo de FONATEL la Ley de la ARESEP, Ley No. 7593, reformada por la Ley 8660 ya citada, la cual, entre otros aspectos, establece que dentro de las obligaciones fundamentales de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) se encuentra la de “Administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones” (artículo 60.b).

También resulta de aplicación la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494 y su Reglamento, Decreto No. 33411, en la medida en que los proyectos de acceso y servicio universal serán adjudicados por medio de un concurso público que llevará a cabo la Sutel;

para los cuales deberá seguir el procedimiento establecido en la referida Ley de Contratación Administrativa. Así lo dispone el artículo 36.b) de la LGT.

Con fundamento en este marco jurídico, se puede afirmar que uno de los principales objetivos planteados con la promulgación de la LGT fue asegurar la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad en los servicios de telecomunicaciones (artículo 2.b). Asimismo, dentro de los principios rectores de la LGT, expresamente se mencionan:

Universalidad: prestación de un mínimo de servicios de telecomunicaciones a los habitantes de todas las zonas y regiones del país, sin discriminación alguna en condiciones adecuadas de calidad y precio (artículo 3.a).

Solidaridad: establecimiento de mecanismos que permitan el acceso real de las personas de menores ingresos y grupos con necesidades sociales especiales a los servicios de telecomunicaciones, en condiciones adecuadas de calidad y precio, con el fin de contribuir al desarrollo humano de estas poblaciones vulnerables (artículo 3.b)

Otros principios de la Ley como el de Transparencia, Neutralidad Tecnológica y Sostenibilidad ambiental, también rigen las acciones relacionadas con FONATEL. Además, aplican los principios que orientan la asignación de los recursos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, que se enuncian de la siguiente forma:

- a) Transparencia
- b) Asignación eficiente de recursos
- c) Igualdad de oportunidades
- d) Innovación tecnológica

En este contexto, la LGT creó el FONATEL como instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la misma Ley, así como las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (artículo 34). Expresamente la Ley señala que los recursos de FONATEL no podrán ser utilizados para otro fin que no sea para lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad (artículo 38). La misma norma se repite en el artículo 15 del Reglamento.

La administración de FONATEL, las formas de asignación de los recursos, la ejecución de los fondos, las fuentes de financiamiento y los mecanismos de rendición de cuentas se encuentran regulados en la misma LGT (artículos 35, 36, 37, 38 y 40). Más adelante en este informe se ofrece una descripción de estos aspectos.

4.2. Caracterización de FONATEL

El Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) es el instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el régimen de garantías fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones, (LGT) N° 8642, así como de las metas y prioridades que se definan en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) que publique el Poder Ejecutivo.

4.3. Objetivos de FONATEL.

Los objetivos fundamentales del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad definidos en el Artículo 34 de la LGT son los siguientes:

- i. Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país*

donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.

- ii. Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.*
- iii. Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.*
- iv. Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.*

4.4. Fuentes de Financiamiento de FONATEL

El Fondo Nacional de Telecomunicaciones puede recibir aportes de las siguientes 5 fuentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642:

- a. Los recursos provenientes del otorgamiento de las concesiones, cuando corresponda.*
- b. Las transferencias y donaciones que instituciones públicas o privadas realicen a favor de Fonatel.*
- c. Las multas y los intereses por mora que imponga la Sutel.*

- d. *Los recursos financieros que generen los recursos propios de Fonatel.*
- e. *Una contribución especial parafiscal que recaerá sobre los ingresos brutos devengados por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, la cual será fijada, anualmente, por la Sutel de conformidad con el siguiente artículo.*

Este informe está dirigido al proceso de fijación de la contribución parafiscal a FONATEL que corresponde pagar a los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y a los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, sobre los ingresos brutos recibidos en el periodo fiscal año calendario 2015, tal como se establece en el inciso e) citado.

4.5. Formas de asignación de los recursos de FONATEL

Los recursos de FONATEL podrán asignarse a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones para financiar (Art. 36 LGT):

- a) *Las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores y proveedores en sus respectivos títulos habilitantes.
Serán financiadas por Fonatel, las obligaciones que impliquen un déficit o la existencia de una desventaja competitiva para el operador o proveedor, según lo dispone el artículo 38 de esta Ley. La metodología para determinar dicho déficit, así como para establecer los cálculos correspondientes y las demás condiciones se desarrollará reglamentariamente. En cada caso, se indicará al operador o proveedor las obligaciones que serán financiadas por Fonatel.*
- b) *Los proyectos de acceso y servicio universal según la siguiente metodología: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de esta Ley, la SUTEL publicará, anualmente, un listado de los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad por desarrollar con cargo a Fonatel. El anuncio especificará, para cada*

proyecto, las localidades beneficiadas, la calidad mínima del servicio requerido, el régimen aplicable de tarifas, el período asignado, la subvención máxima, la fecha estimada de iniciación del servicio, el plazo de ejecución del proyecto y cualquier otra condición necesaria que se requiera en el cartel. Estos proyectos serán adjudicados por medio de un concurso público que llevará a cabo la SUTEL. El operador o proveedor seleccionado será el que cumpla todas las condiciones establecidas y requiera la subvención más baja para el desarrollo del proyecto. El procedimiento establecido se realizará de conformidad con la Ley N.º 7494, Contratación administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas, y lo que reglamentariamente se establezca.

5. Informe de situación de FONATEL

5.1. Recursos económicos del Fondo

De acuerdo a los Estados Financieros del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL, al 31 de Agosto de 2015, el patrimonio total del Fideicomiso ascendía a la suma de ¢140.586.717.795,23 (ciento cuarenta mil quinientos ochenta y seis millones setecientos diecisiete mil setecientos noventa y cinco colones, con 23/100). Al tipo de cambio de cierre contable del Fideicomiso para el mes de agosto, este monto equivale a US\$265.734.274,26 (doscientos sesenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 26/100).

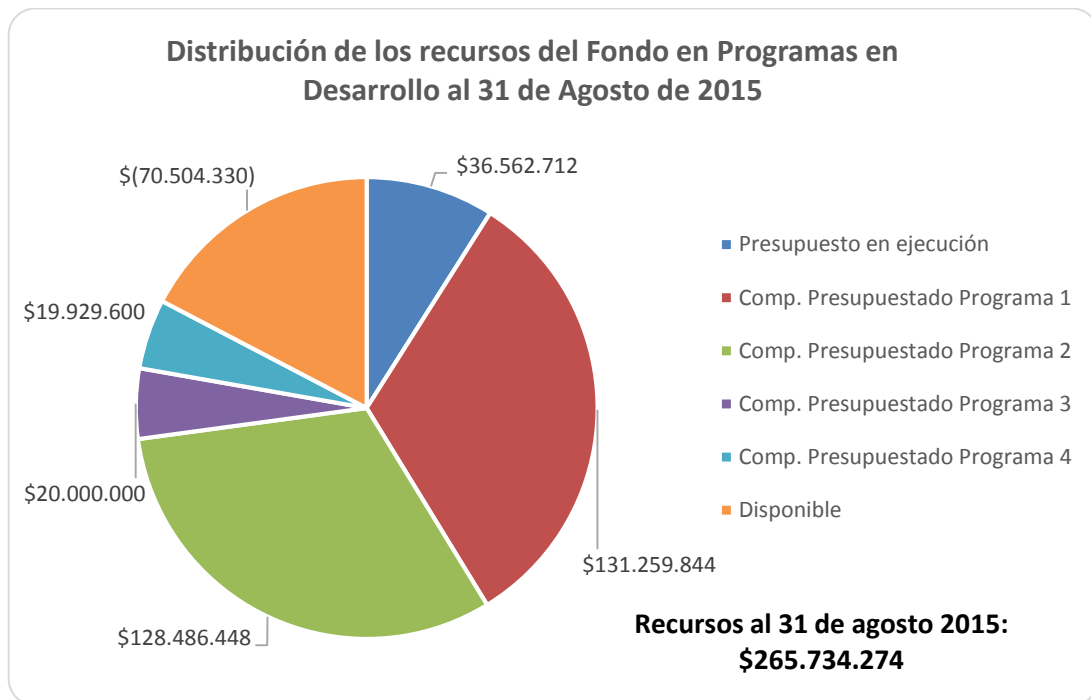
Este patrimonio es producto de las diferentes fuentes de financiamiento del Fondo establecidas en el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 (LGT). La principal fuente de financiamiento recurrente del Fondo es la Contribución Especial Parafiscal de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público. De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la LGT, el pago de la Contribución Especial Parafiscal se distribuye en cuatro tractos equivalentes, pagaderos al día quince de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del año posterior al cierre del período fiscal año calendario que corresponda.

La distribución del Patrimonio Total del Fondo entre el Patrimonio Comprometido para los programas incluidos en el Plan de Proyectos y Programas aprobado por el Consejo de SUTEL y el Patrimonio Disponible, se muestra en el siguiente gráfico. El Patrimonio Comprometido se divide en Patrimonio Comprometido en Ejecución y Patrimonio Comprometido Presupuestado. El Patrimonio Comprometido en Ejecución corresponde al presupuesto de los proyectos que se encuentren en la fase de concurso y en producción.

El Gráfico N° 1 siguiente se muestra la composición absoluta de los rubros de Patrimonio Comprometido en Ejecución, del Patrimonio Comprometido Presupuestado y de Patrimonio Disponible del Fondo.

Gráfico 1

Distribución de los Recursos de Fondo en programas en Desarrollo



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

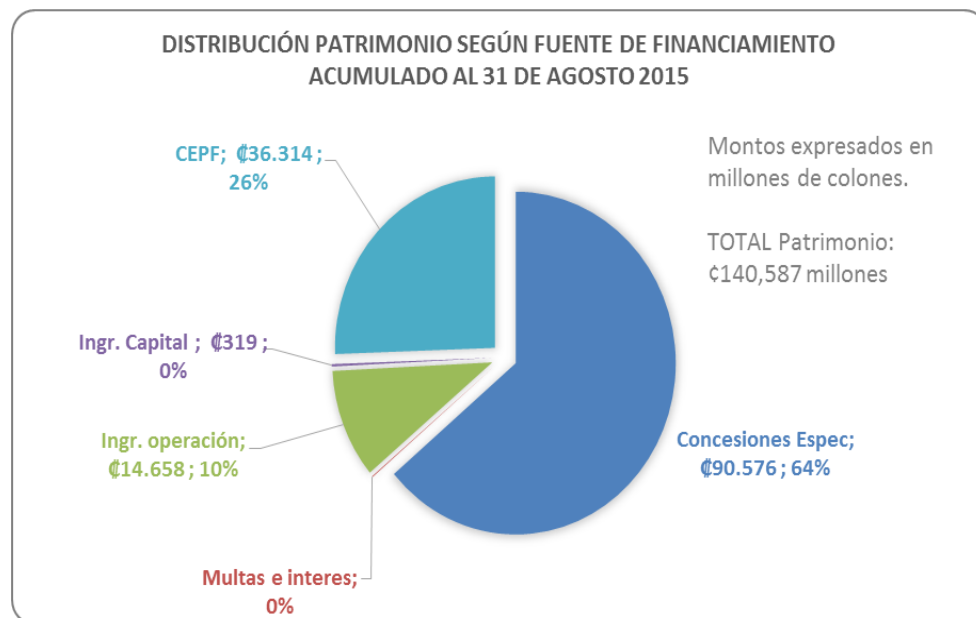
El patrimonio del fondo, con corte al 31 de Agosto de 2015, asciende a US\$ 265.734.274,26. El patrimonio comprometido a la fecha, presupuestado y en ejecución, asciende a US\$336.238.604 de los cuales US\$36.562.712 corresponden al Patrimonio en ejecución. El Patrimonio Disponible es de -US\$70.504.330, con respecto al Patrimonio Total del Fideicomiso a esa fecha. La aplicación de los recursos del patrimonio comprometido será a lo largo del plazo de desarrollo de los proyectos, por lo tanto, este Patrimonio Disponible

negativo será cubierto por los ingresos del Fondo durante ese plazo, el cuál obtiene en promedio ingresos anuales de US\$28 millones por concepto de Contribución Especial Parafiscal e intereses.

La distribución del Patrimonio Total del Fondo por Fuente de Financiamiento se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 2

Distribución del patrimonio del Fondo según Fuente de Financiamiento



Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

Ingresos de capital: Superávit 2015

Ingresos de operación: Rendimientos sobre inversiones

En la siguiente tabla se muestra los ingresos por la Contribución Especial Parafiscal para los años 2010-2015.

Tabla 1

Contribución Parafiscal a FONATEL 2010-2014

Contribución Especial Parafiscal 2010-2015	
Años	Monto
2010	₡ 943.306.607,53
2011	₡ 5.291.059.630,16
2012	₡ 7.667.579.771,93
2013	₡ 9.751.220.007,44
2014	₡ 10.032.112.980,75
*2015	₡ 8.271.203.053,22
Total	₡ 41.956.482.051,03

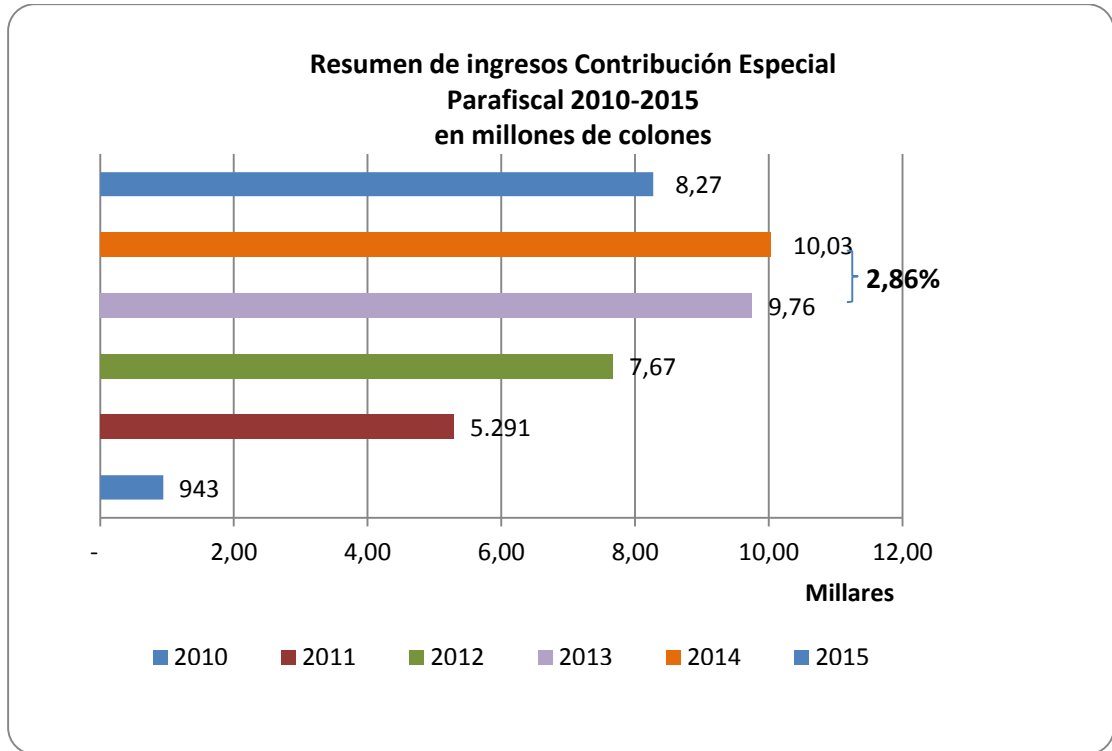
(*) Monto con corte 31 de Agosto 2015

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

El Gráfico N° 3 muestra el comportamiento de los ingresos por la Contribución Especial Parafiscal durante los años 2010 al 2015 (a la fecha de corte de este informe). El monto recaudado al 31 de agosto de 2015, sin haberse cumplido a esa fecha el plazo máximo para el pago del tercero y el cuarto tractos, representa el 82% de lo recaudado en el 2014. Lo recaudado por concepto de contribución especial parafiscal durante el 2014 representó un 2% más de lo recaudado en el 2013. Sin embargo se estima que la recaudación durante el año 2015 aumente en un 26% respecto al año anterior, como resultado del crecimiento del mercado, acompañado de un mayor esfuerzo y apoyo de SUTEL en la gestión de recaudación.

Gráfico 3

Resumen de ingresos de la Contribución Especial Parafiscal



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información de los traslados del Ministerio de Hacienda con corte Agosto 2015.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 de la LGT, los Estados Financieros de FONATEL correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014 fueron auditados externamente por el Despacho Lara Eduarte, S.C. Según el informe de esta auditoría, recibido mediante el oficio NI-03106-2015, el 26 de marzo de 2015, establece que: “En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Fideicomiso 1082 GPP SUTEL/BNCR al 31 de diciembre de 2014 y su desempeño financiero y su flujo de efectivo en el periodo de un año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas internacionales de información financiera”.

5.2. Organización de la Dirección General de FONATEL

La SUTEL ha conformado para la administración de FONATEL una estructura organizativa racional y sostenible presupuestariamente, complementada con recursos y servicios internos comunes. Esta estructura está integrada actualmente por un Director General, un Profesional Jefe, cuatro profesionales técnicos y un gestor profesional en finanzas.

La racionalidad de esta estructura organizativa para la administración del fondo responde a la limitación establecida por ley de que los costos de administración de FONATEL no deben superar el 1% de los recursos del Fondo. Esta capacidad administrativa interna se complementa con servicios comunes de la organización de SUTEL y con los recursos específicos para la gestión de los proyectos y programas de FONATEL que se han conformado en el Fideicomiso constituido para este fin con el Banco Nacional de Costa Rica.

Así las cosas, el presupuesto estimado de recursos requeridos para la administración de FONATEL en SUTEL para el 2016, no sobrepasan el 1% de los recursos del Fondo, según lo establecido por Ley, lo cual se detallará más adelante en este informe.

5.3. Actividades y Logros en la Administración de FONATEL

Para cumplir con su obligación de administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, SUTEL ha desarrollado durante el año 2015 y hasta el 31 de agosto, una serie de acciones articuladas tendientes al logro de los principales objetivos de administración del Fondo. Estas acciones y logros se han enfocado en las siguientes áreas:

1. Gestión del Plan de Proyectos y Programas.
2. Gestión Financiera y Administrativa.
3. Rendición de Cuentas.

Seguidamente se citan las principales acciones y logros en cada una de estas áreas.

5.4. Gestión del Plan de Proyectos y Programas.

- a. A la fecha se han incluido 68 distritos prioritarios de los 184 de la meta (37%) en las etapas de concurso, ejecución y producción del Programa 1. El programa ya cuenta con más de 30 proyectos en sus diferentes etapas, según la zona de intervención.
- b. Para el Proyecto de Zona Norte, se hizo efectiva la recepción de obra de los Proyectos de los Chiles y Guatuso, iniciando así la etapa de producción, la cual tienen definida una duración inicial de 60 meses. Por su parte, los proyectos de San Carlos, Sarapiquí y Upala se encuentran en análisis de recepción de obra por parte de SUTEL. El monto adjudicado para los proyectos de Zona Norte fue de \$14.022.504.
- c. Mediante acuerdo del Consejo de SUTEL No.006-023-2015 del 06 de mayo de 2015, se acoge la recomendación de adjudicación para los Proyectos de Zona Sur por parte del Fiduciario presentada mediante oficio Fid-693-2015 (NI-03693-2015). Este proyecto atenderá 6 cantones y un monto total adjudicado de \$10.479.072.
- d. En junio 2015 se finalizó la fase de formulación del Proyecto Zona Atlántica, el cual se encuentra en evaluación para proceder a girar la orden de publicación de concurso.
- e. Los Proyectos de Zona Pacífico Central y Región Chorotega se encuentran en la fase final de su etapa de formulación. En los criterios o lineamientos técnicos para la formulación de este proyecto se designaron los distritos de la Región Chorotega y Pacífico Central con menores índices de desarrollo y acceso a servicios de telecomunicaciones, como prioritarios para incluir en el alcance de este proyecto (Q1 y Q2 del Ranking del MICITT).

- f. Se logró la aprobación por parte del Consejo de SUTEL de la Ficha Técnica del Programa Hogares Conectados con el resumen de su formulación. Adicionalmente se coordinó la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para colaborar en la implementación del Programa y en la identificación de los hogares beneficiarios potenciales del Programa. A través de estas acciones, se avanzó en la publicación del concurso de “Contratación de una entidad especializada en programas de subsidios a servicios de telecomunicaciones para poblaciones vulnerables, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones” por el Banco Nacional de Costa Rica, para conformar la Unidad de Gestión del Fideicomiso para el desarrollo del Programa y paralelamente el IMAS realizó la identificación del grupo inicial de hogares beneficiarios potenciales del Programa para su etapa de lanzamiento piloto. Por otra parte, se publicó el Proceso de Precalificación para la conformación del Registro de Proveedores para el Programa Hogares Conectados, dirigido a proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público habilitados para la provisión del servicio de acceso a Internet. Todo lo anterior, ha ido acompañado por la divulgación y labores de articulación del Programa con interesados clave y responsables de la atención de poblaciones prioritarias para la identificación de los beneficiarios potenciales del Programa, tales como el IMAS, el Ministerio de Educación Pública, las Universidades Públicas, el Ministerio Economía Industria y Comercia, la Comisión Nacional para el Adulto Mayor, entre otros, además de la coordinación con el Viceministerio de Telecomunicaciones y el Consejo Social Presidencial para el desarrollo e implementación del Programa en el marco del Programa Nacional para la Reducción de la Pobreza del Gobierno de la República. Se estima que el Programa Hogares Conectados lance su plan piloto en el último trimestre del 2015 con un presupuesto estimado de \$4.5 millones, sin embargo el presupuesto total del programa es de más de \$128 millones.
- g. En setiembre se realizó una consulta precartel para el Programa 3 con el objetivo de obtener las observaciones y apreciaciones de los operadores y/o proveedores interesados en la participación de este programa, el cual busca dotar de dispositivos de

cómputo a los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP's) y cuyo presupuesto total asciende a los \$20 millones a un plazo de 3 años.

- h. Se proveyeron los insumos solicitados por el MICITT en el proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.

5.5. Gestión Financiera y Administrativa.

- a. Realizar la gestión financiera de los recursos del Fondo por parte del Banco Nacional de Costa Rica, en el marco del contrato de Fideicomiso suscrito con la SUTEL, bajo los objetivos de alta liquidez y bajo riesgo.
- b. Realizar dos Auditorías externas a los estados financieros de FONATEL, tanto de SUTEL como del Fideicomiso, con informes de resultados sin observaciones (opinión limpia).
- c. Coordinar con la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, el control de ingresos y la gestión de cobro por la Contribución Parafiscal a FONATEL. Este proceso incluyó la identificación del estado de cuenta de los sujetos de pago y la publicación en la página WEB de SUTEL los pendientes de pago del periodo 2013.
- d. Recibir la declaración de los ingresos brutos obtenidos por los operadores y/o proveedores de servicios de telecomunicaciones correspondientes al periodo 2014, cuya presentación venció el 15 de marzo de 2015.
- e. Entrada en operación del sistema de control de ingresos y gestión de cobro por la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL.
- f. Efectuar talleres de capacitación a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones sobre la declaración y pago de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL mediante el sistema TRIBUNET del Ministerio de Hacienda.

5.6. Rendición de Cuentas.

- a. Se remitió a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el segundo Informe Semestral de Administración de FONATEL 2014, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT).
- b. Se remitió a la Asamblea Legislativa el Informe Anual de Administración de FONATEL 2014, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT).
- c. Se recibió el informe de la Auditoría Externa para los Estados Financieros de FONATEL del periodo fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual estuvo a cargo del Despacho Lara Eduarte, S.C. con un resultado satisfactorio y sin observaciones.

5.7. Actualización de Acciones Estratégicas para la Administración de FONATEL para el año 2016.

Para el 2016 se han identificado las siguientes acciones estratégicas clave:

1. Seguimiento a la implementación de los proyectos para la atención de la Zona Sur del Programa de Comunidades No Conectadas o Subconectadas.
2. Publicación de los concursos de los proyectos para la atención de la Zona Pacífico Central y Chorotega, dentro del Programa de Provisión de acceso a servicios de Telecomunicaciones en Comunidades no Conectadas o Subconectadas.
3. Formulación del Proyecto para la Atención del gran Área Metropolitana dentro del Programa Comunidades Conectadas.

4. Suscribir una Carta de Entendimiento entre la SUTEL y las municipalidades de los 8 cantones de la Región Atlántica para apoyar el desarrollo de los proyectos del Programa 1 en esta zona y procurar el mayor aprovechamiento de sus beneficios potenciales.
5. El Lanzamiento del Programa 2 de comunidades conectadas, se espera se realice a finales del 2015 y continuar con su lanzamiento y promoción del plan piloto en la primera parte del 2016.
6. Operacionalizar el modelo de evaluación de impacto de proyectos de Acceso y Servicio Universal en Telecomunicaciones, para los proyectos que se encuentran en su fase de producción y evaluar los resultados obtenidos.
7. Continuar con acciones de acercamiento con las Comunidades, para comunicar los beneficios de los proyectos, propiciar el involucramiento y la apropiación de los servicios de telecomunicaciones en las instituciones y en la población en general.
8. Optimizar el proceso de Rendición de Cuentas de la administración de FONATEL.
9. Formular y publicar la actualización del Plan de Proyectos y Programas de FONATEL para el año 2016 como base para el proceso de fijación de la contribución especial parafiscal.
10. Fijar la contribución especial parafiscal correspondiente al periodo fiscal año calendario 2016, pagadera durante el 2017, a más tardar el 30 de noviembre de 2016.
11. Mantener la continuidad y optimizar la operación del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL.
12. Continuar el proceso de evaluación y valoración de la continuidad de la Unidad de Gestión del Fideicomiso, como órgano auxiliar del Fideicomiso para el apoyo técnico al Fiduciario.

6. Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL

El Plan de Proyectos y Programas con cargo a FONATEL para el año 2016 se incluye en el Anexo 1 de este Informe.

7. Proyección de uso de recursos para la implementación del Plan de Programas y Proyectos

El presupuesto estimado para el desarrollo de los programas y proyectos con cargo a FONATEL incluidos en el Plan de Proyectos y Programas para el año 2015, adjunto en el Anexo 1 de este Informe, se presenta en la siguiente tabla. Además, se muestra la ejecución presupuestaria prevista para el año 2016.

Tabla 2¹

Presupuesto del Plan Anual de Proyectos y Programas

Plan Anual de Proyectos y Programas 2016-2022			
Programa	Proyecto	2022	2016
Programa 1: Comunidades Conectadas	Atención a regiones: Zona Norte, Zona Sur, Atlántico, Pacífico Central, Chorotega y Gran Área Metropolitana	\$155.822.556,25	\$40.689.006,24
	Atención a Territorios Indígenas	\$12.000.000,00	\$1.200.000,00
Programa 2: Hogares Conectados	Promoción de servicio de telecomunicaciones a poblaciones en condición de vulnerabilidad (fases 1 y 2)	\$128.486.448,07	\$4.533.984,46
Programa 3: Centros Públicos Equipados	Dotación de dispositivos de acceso a CPSP	\$20.000.000,00	\$9.328.810,54
Programa 4: Espacios Públicos Conectados	Programa de Centros de Acceso gratuitos a internet: CECI's y Red de acceso inalámbrico en espacios públicos	\$19.929.600,00	\$553.600,00
Programa 5: Red de Banda Ancha Solidaria (*)	Red de alta velocidad	\$0,00	\$1.000.000,00
		TOTAL en US\$	\$336.238.604,32 \$57.305.401,24
% Respecto al Plan General		100%	17%
(*) la primera fase es el diagnóstico, para valorar su viabilidad			

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

La Estimación Presupuestaria Total para los programas y proyectos incluidos en la actualización del Plan de Proyectos y Programas para el año 2016 es de US\$336.238.604. Por su parte, la estimación de ejecución de este presupuesto durante el 2016 es de US\$57.305.401, el cual representa el 17% del total presupuestado.

¹ El tipo de cambio de referencia utilizado, se realiza de acuerdo al asignado por el Fideicomiso del Banco Nacional en su Informe Presupuestario para el 2016, el cual es de ₡570,00

A continuación se muestra una proyección estimada de los ingresos y compromisos del Fondo entre el 2016 y 2022, que prevén la sostenibilidad del mismo así como el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Proyectos y Programas.

Tabla 3²

Proyección de ingresos y compromisos del Fondo

Proyección de Ingresos y compromisos del Fondo				
Tipo de Cambio estimado por año	570	575	580	585
Conceptos	2016	2017	2018	2019
Estimación del Valor del Fondo al cierre de cada año presupuestario	\$ 235.084.119,52	\$ 200.000.321,28	\$ 163.475.566,64	\$ 130.934.871,43
Ingresos Projectados por Contribución Especial Parafiscal (CEPF)*	\$ 22.071.517,84	\$ 23.175.093,73	\$ 24.333.848,41	\$ 25.550.540,83
Ingreso estimados por rendimientos Financieros**	\$ 6.467.007,42	\$ 7.113.708,16	\$ 7.825.078,98	\$ 8.607.586,87
Costo estimado de la Unidad Gestión	\$ 1.534.402,80	\$ 1.611.122,94	\$ 1.691.679,09	\$ 1.776.263,04
Costo estimado del Comité de Vigilancia	\$ 16.524,00	\$ 16.854,48	\$ 17.191,57	\$ 17.535,40
Costo estimado por comisiones Fideicomiso (0,20%)	\$ 114.610,80	\$ 124.453,66	\$ 130.865,59	\$ 126.714,29
Costo estimado por comisión de administración de proyectos (0,15%)	\$ 85.958,10	\$ 93.340,24	\$ 98.149,19	\$ 95.035,72
Costo estimado por Inversión en Proyectos	\$ 57.305.401,24	\$ 62.226.828,80	\$ 65.432.796,59	\$ 63.357.144,47
Costo estimado de la Dirección General de FONATEL en SUTEL	\$ 1.726.864,90	\$ 1.300.000,00	\$ 1.313.000,00	\$ 1.326.130,00

Proyección de Ingresos y compromisos del Fondo			
Tipo de Cambio estimado por año	590	595	600
Conceptos	2020	2021	2022
Estimación del Valor del Fondo al cierre de cada año presupuestario	\$ 129.066.519,58	\$ 151.296.416,08	\$ 180.455.942,30
Ingresos Projectados por Contribución Especial Parafiscal (CEPF)*	\$ 26.828.067,88	\$ 28.169.471,27	\$ 29.577.944,83
Ingreso estimados por rendimientos Financieros**	\$ 9.468.345,56	\$ 10.415.180,12	\$ 11.456.698,13
Costo estimado de la Unidad Gestión	\$ 1.865.076,19	\$ 1.958.330,00	\$ 2.056.246,50
Costo estimado del Comité de Vigilancia	\$ 17.886,11	\$ 18.243,83	\$ 18.608,71
Costo estimado por comisiones Fideicomiso (0,20%)	\$ 69.641,08	\$ 25.959,93	\$ 16.809,07
Costo estimado por comisión de administración de proyectos (0,15%)	\$ 52.230,81	\$ 19.469,95	\$ 12.606,80
Costo estimado por Inversión en Proyectos	\$ 34.820.539,79	\$ 12.979.965,97	\$ 8.404.532,60
Costo estimado de la Dirección General de FONATEL en SUTEL	\$ 1.339.391,30	\$ 1.352.785,21	\$ 1.366.313,07

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

² El tipo de cambio de referencia utilizado para la estimación de ingresos y compromisos, se realiza de acuerdo al asignado por el Fideicomiso del Banco Nacional en su Informe Presupuestario para el 2016, el cual es de ¢570,00

Durante la proyección en la ejecución del Fondo, se prevé la inclusión de nuevos proyectos en los programas descritos en el Plan de Proyectos y Programas, así como un mejoramiento de aquellos proyectos que se encuentren en ejecución, por lo que las proyecciones de inversión de los recursos pueden variar constantemente.

8. Proyección de Ingresos y Gastos de Administración de FONATEL para el 2016.

La proyección de Ingresos del Fondo para el 2016 se realiza tomando como referencia las siguientes consideraciones:

- Los ingresos recibidos en el Fideicomiso por concepto de Contribución Especial Parafiscal al 31 de agosto de 2015.
- El monto estimado del tercer tracto por recaudar en el 2015.
- Crecimiento promedio los ingresos del Sector de Telecomunicaciones de los últimos tres años, según Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones 2012-2014 elaborado por la Dirección General de Mercados de SUTEL.
- Inflación estimada al 31 de diciembre de 2015.
- Crecimiento esperado en la recaudación del 2016.
- Porcentaje fijado para la Contribución Especial Parafiscal correspondiente al periodo fiscal año calendario 2014, pagadero durante el 2015.

Con base en estas consideraciones, el ingreso por concepto de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL durante el 2015 se estima en 12.580.765.166,00.

Tabla 5

Estimación de ingreso por concepto de Contribución Especial Parafiscal

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES	
PRESUPUESTO - 2016	
ESTIMACIÓN CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	
- colones -	
VARIABLES	MONTOS
Montos recibidos en el Fideicomiso por concepto de Contribución Especial Parafiscal (CEPF) a agosto 2015	₡8.271.203.053
Estimación monto a recaudar por concepto del pago del tercer tracto de CEPF	₡2.500.000.000
Total estimado a recibir en el Fideicomiso por concepto de CEPF	₡10.771.203.053
% Crecimiento promedio de los ingresos en el sector de los últimos tres años, según informe de indicadores	23%
Inflación estimada al 31 de diciembre de 2015	6,20% ³
% de Crecimiento en recaudación esperado para el 2016	16.80%
Aplicación de porcentaje de crecimiento estimado al finalizar el 2015	₡1.809.562.113
Contribución Especial Parafiscal estimada por recaudar en el 2016	₡ 12.580.765.166

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

³ Según la División Económica del Banco Central de Costa Rica (BCCR) a agosto del presente año, la inflación acumulada fue de 5,44%, mientras que la interanual fue de 5.49%, sobrepasando por segundo mes consecutivo la meta inflacionaria de la autoridad monetaria. Si el rango de tolerancia del Banco Central es de ± 1 punto porcentual, se podría estimar que la cierre del 2015 la inflación pueda ser superior al 6%, a pesar de que la meta inflacionaria para el cierre del 2015 sea del 4%.

Se aclara que este dato se toma como un factor de ajuste para estimar el ingreso por concepto de la contribución especial parafiscal del 2016, ya que el crecimiento promedio de los ingresos del sector de Telecomunicaciones no necesariamente se puede traducir en que en la misma proporción puedan crecer los ingresos por recaudación.

Por su parte, tal como se mencionó anteriormente, los gastos de administración de FONATEL para el 2016 se estiman en ¢984.312.995,55, tal como se muestra en la siguiente tabla. Estos gastos estimados no exceden el 1% del Fondo, tal como se establece por Ley.

Tabla 4

Recursos requeridos para la administración de FONATEL en SUTEL durante el 2016

Concepto	Valores de estimación
Presupuesto de Administración de FONATEL en SUTEL para el 2016	¢984.312.995,55
Recursos del Fondo al 31 de agosto 2015	¢140.586.717.795,17
Proporción del Presupuesto de Administración de FONATEL para el 2016 con respecto a los recursos del Fondo al 31 de agosto 2015	0,70%

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General de FONATEL

9. Propuesta de Fijación de la Contribución Parafiscal a FONATEL correspondiente al Periodo Fiscal 2015 y pagadera en el 2016.

En vista de que los recursos disponibles en FONATEL son suficientes para atender la proyección estimada de uso de recursos para el año 2016, se propone fijar la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL correspondiente al periodo fiscal año calendario 2015, pagadera en el 2016, en el mínimo de la banda establecido en el Artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones; la cual corresponde al 1.5% sobre los ingresos brutos de los operadores de redes de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

10. Proceso de Fijación y Pago de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL

La fijación de la contribución parafiscal se encuentra regulada en el artículo 39 de la LGT. Según esta norma legal, la tarifa será fijada por la SUTEL a más tardar el 30 de noviembre del período fiscal respectivo:

“[...] La tarifa será fijada por la Sutel a más tardar el 30 de noviembre del período fiscal respectivo. Dicha tarifa podrá ser fijada dentro de una banda con un mínimo de un uno coma cinco por ciento (1,5%) y un máximo de un tres por ciento (3%); dicha fijación se basará en las metas estimadas de los costos de los proyectos por ser ejecutados para el siguiente ejercicio presupuestario y en las metas de ingresos estimados para dicho siguiente ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de esta Ley.

En el evento de que la Superintendencia no fije tarifa al vencimiento del plazo señalado, se aplicará la tarifa aplicada al período fiscal inmediato anterior. [...]”.

La fijación debe realizarse en un porcentaje dentro del rango del 1.5% al 3%, establecido por Ley. Se basará en las metas estimadas de los costos de los proyectos por ser ejecutados para el siguiente ejercicio presupuestario y en las metas de ingresos estimados para dicho ejercicio.

Una norma similar se encuentra en los artículos 6 y 7 del Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad. Particularmente, este último artículo señala:

“Cuando los costos de los proyectos no superen el uno coma cinco por ciento (1.5%) de los ingresos brutos devengados en el período fiscal tras anterior, la tarifa será fijada por la SUTEL en uno coma cinco por ciento (1.5%) para el período fiscal respectivo”.

El procedimiento para la fijación incluye una audiencia para dar participación a las personas que tengan interés legítimo para manifestarse. La base jurídica para este trámite se encuentra

en el artículo 73.h de la Ley de la ARESEP, Ley No. 7593, según la cual es función del Consejo de la SUTEL:

*“h) Convocar a audiencia, conforme al procedimiento ordenado en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, de 9 de agosto de 1996, en los casos de fijaciones tarifarias, formulación y revisión de reglamentos técnicos, de estándares de calidad y la aprobación o modificación de cánones, tasas y **contribuciones**.”* (el destacado no es del original).

Por su parte, el artículo 36 de la Ley de la ARESEP regula este tipo de audiencias. Señala que todo aquel que tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, por escrito o en forma oral, el día de la audiencia, momento en el cual deberá consignar el lugar exacto o el número de fax, para efectos de notificación. En dicha audiencia el interesado deberá exponer las razones de hecho y de derecho que considere pertinentes. La convocatoria a la audiencia debe publicarse en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional, con veinte días naturales de anticipación a la celebración de la audiencia.

Finalmente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones; y que la estimación de costos de los proyectos para el año 2016 no supera la disponibilidad de recursos del Fondo; se recomienda que el porcentaje de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL se mantenga en el 1.5% sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público. Además, se solicita que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en el presente informe, considere continuar el proceso de fijación del porcentaje aplicable al cálculo de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL para el periodo fiscal año calendario 2015.

11. Anexos

1. Plan de Proyectos y Programas 2016 con Cargo a FONATEL
2. Informe de Auditoría Externa para el periodo fiscal 2014